PROYECTO DE LEY DEL REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS [RIDEA]

Cuadernos del Parlamento

Serie B: materiales informativos, núm.7

XI Legislatura

26 de mayo de 2022

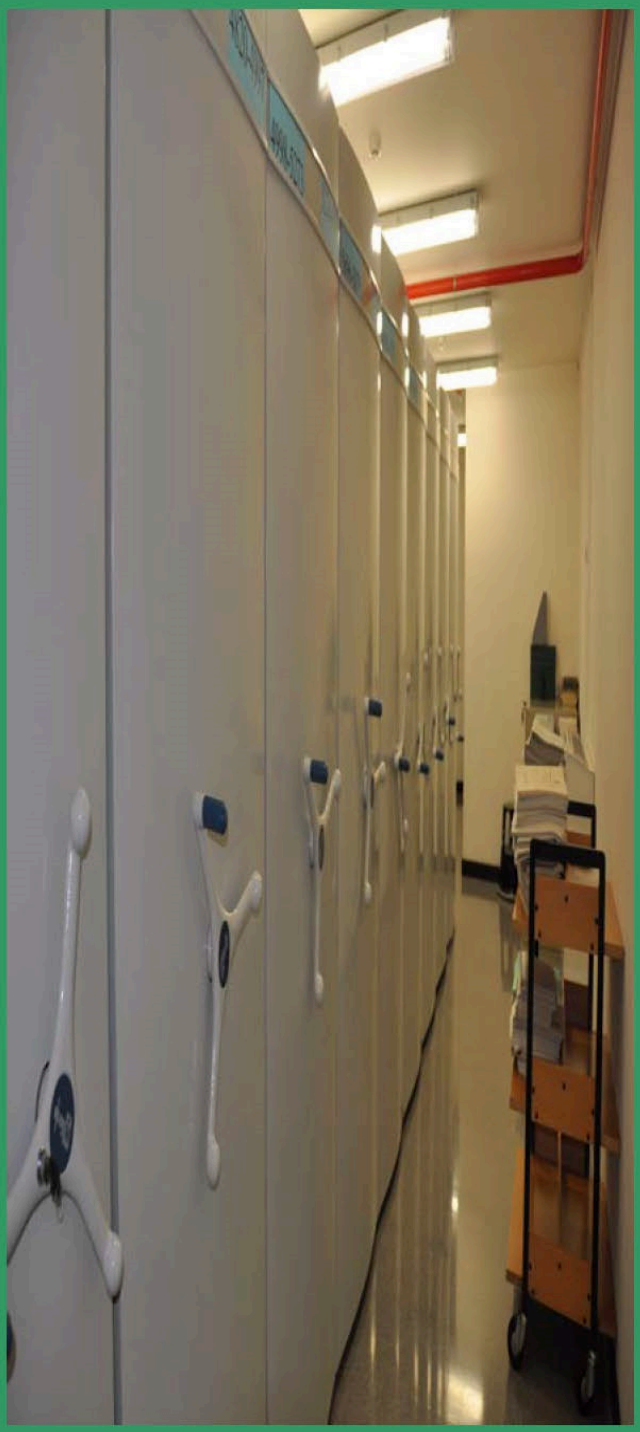

Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo

Realizamos esta recopilación dentro de los Cuadernos del Parlamento. Serie B: materiales informativos, nº 7 como información complementaria en la tramitación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.

Hemos incluido en él una serie de informaciones diferentes a las de otros Cuadernos por su singularidad. Tras los preceptos constitucionales y un par de disposiciones de la UE, con alusión especial al proyecto Europeana, fuente imprescindible de conocimiento de la cultura europea, facilitamos algunas normas del Estado básicas en materia cultural y en el caso de las comunidades autónomas, cuando es pertinente por su contenido, las leyes de patrimonio histórico, cultural o de academias si en algo aluden a las instituciones de estudios de ámbito local.

Las entidades de estudios locales o regionales tienen una variadísima casuística. Buena parte de ellas están integradas en la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES que es útil para conocerlas. Pocas disponen, como nuestro Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) de una ley singular. Se da este caso también en Cataluña para los Institutos de Estudios Catalanes y los del Mediterráneo o en La Rioja para el Instituto de Estudios Riojanos. Otros centros aparecen citados expresamente en las leyes de patrimonio histórico o cultural, como la navarra institución Príncipe de Viana o están considerados órganos consultivos o asesores, como el caso del Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento o los institutos de las Islas Baleares o el Centro de Estudios Montañeses cántabro, por citar algunos.

Buena parte de los existentes nacieron vinculados a las diputaciones provinciales, caso de nuestro antes Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) en 1945. Los hay que se precian de tener origen en las primeras décadas del siglo XX tales como el Instituto de Estudios Catalanes (1907) o la Sociedad Castellonense de Cultura (1919) o la segoviana Real Academia de San Quirce. Eso explica que haya comunidades autónomas pluriprovinciales con varias instituciones de distinta consideración legal, sin faltar los de iniciativa privada cultural que se mantienen activos o los creados por los ayuntamientos. Los hay adscritos directamente al CSIC, tales como el Padre Sarmiento gallego, el Instituto Fernando el Católico de Aragón o la Real Academia Burguense de Historia. De algún modo casi todos los miembros del CECEL (confederación española de centros de Estudios Locales, ya citada) mantienen alguna vinculación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a su través y también con el Instituto de España.
Se trata en definitiva en este caso de un Cuaderno más de información general que de información jurídica.

Junta General del Principado de Asturias, 26 de mayo de 2022
La Jefa del Servicio.
Josefina Velasco Rozado

SUMARIO

01.- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

Constitución Española. Texto consolidado. BOE

Artículo 44

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

Artículo 46

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Artículo 148

Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

…

17.ª El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.

02.- NORMAS Y DOCUMENTOS DE LA UNION EUROPEA

Marco Europeo de actuación sobre el Patrimonio Cultural

Descubre el inspirador patrimonio cultural europeo | Europeana

03.- ESTADO

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Real Decreto 1160/2010, de 17 de septiembre, por el que se regula el Instituto de España.

Real Decreto 39/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de la Historia.

Fundada por el rey Felipe V, mediante un Decreto de 18 de abril de 1738. Web de la RAH

Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES
La Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL), cuyos Estatutos fueron aprobados en 1980 por la Junta de Gobierno del CSIC, impulsa y coordina la actividad científica y cultural de cincuenta y ocho centros u organismos de investigación local.

04.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS[1]

04.01.- PRINCIPADO DE ASTURIAS

Estatuto de Autonomía. Texto consolidado (BOE)

Por las Leyes Orgánicas 1/1994, de 24 de marzo, y 1/1999, de 5 de enero, se redefinieron, entre otras, las competencias culturales del Principado:

Artículo 10.

1. El Principado de Asturias tiene la competencia exclusiva en las materias que a continuación se señalan:

17. Museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, servicios de Bellas Artes y demás centros de depósito cultural o colecciones de naturaleza análoga y conservatorios de música de interés del Principado de Asturias, que no sean de titularidad estatal.

18. Patrimonio cultural, histórico, arqueológico, incluida la arqueología industrial, monumental, arquitectónico, científico y artístico de interés para el Principado de Asturias.

19. Investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15.ª de la Constitución. Academias con domicilio social en el Principado de Asturias.

20. Cultura, con especial atención a la promoción de sus manifestaciones autóctonas y a la enseñanza de la cultura asturiana, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución.

21. Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias.

Ley 7/1988, de 5 de diciembre, por la que se reorganiza el Instituto de Estudios Asturianos (el nuevo proyecto de Ley propone su derogación)
Constituida por un acuerdo de la Diputación, en su sesión de 2 de junio de 1945, teniendo lugar el acto de creación formal el 10 de octubre de 1945, fecha en que se aprueban sus primeros Estatutos, los cuales, a través del tiempo, experimentaron diversas modificaciones, habiendo sido aprobados los vigentes en sesión ordinaria de la Diputación de 27 de abril de 1978 y remitidos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas a efectos de ratificación. El 8 de febrero de 1992 el Rey le concede el título de Real Instituto de Estudios Asturianos

[1] Se ofrecen por orden estatutario salvo el Principado de Asturias situado en primer lugar.

Ley 5/1997, de 18 de diciembre, de academias en el ámbito del Principado de Asturias (incorporación de una representación de las academias con sede en el Principado al hoy Real Instituto de Estudios Asturianos)

Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural (tiene el RIDEA la consideración de institución consultiva para el Principado de Asturias a los efectos previstos en la presente Ley)

Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (régimen presupuestario)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos

04.02. – PAIS VASCO

Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

[Ha sido admitida a trámite el día 24 de mayo una Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco]

Establece:

Artículo 79. Enseñanza, investigación y formación sobre el patrimonio cultural vasco.

1. El Gobierno Vasco, en colaboración con las diputaciones forales y los ayuntamientos, elaborará unidades didácticas en formato digital, en el marco del currículo de las áreas del conocimiento Historia y Arte, destinadas al alumnado de la enseñanza reglada no universitaria, para dar a conocer el patrimonio cultural vasco.

2. El Gobierno Vasco, en colaboración con las diputaciones forales y los ayuntamientos, promoverá la investigación y la formación en las materias relativas al patrimonio cultural, y establecerá los medios de cooperación adecuados a dicho fin con las universidades y con asociaciones o centros especializados, públicos y privados.

Con ese cometido funciona:

El Centro del Patrimonio Cultural CAPV

El Instituto de Estudios Vascos

El Instituto de Estudios Vascos, creado en 1974 junto a la Diputación Foral de Bizkaia, forma parte de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Deusto desde 2009.

Página web

Real Sociedad Bascongada de Amigos del País [1764]

04.03.- CATALUÑA

Real Decreto 3118/1976, de 26 de noviembre, por el que se otorga reconocimiento oficial al «Institut d'Estudis Catalans»

Ley 8/1991, de 3 de mayo, sobre la autoridad lingüística del Instituto de Estudios Catalanes.

Ley 1/1989, de 16 de febrero, de creación del Instituto Catalán de Estudios Mediterráneos

Ley 10/1995, de 27 de julio, de modificación parcial de la Ley 1/1989, de 16 de febrero, de creación del Instituto Catalán de Estudios Mediterráneos

Instituto de Estudios Catalanes
La Diputación Provincial de Barcelona creó, en dieciocho de julio de mil novecientos siete (1907), y por iniciativa de su entonces Presidente, don Enric Prat de la Riba, el «Institut d'Estudis Catalans», con la función primordial de promover la investigación científica y, de modo muy principal, la cultura catalana
Página web

Además:
Institut d´estudis Ilerdencs (Diputación de Lérida, 1942)

Societat catalana de Genealogía (Cultural, 1983)

04.04.- GALICIA
Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia
Según el artículo 7.3 b) forma parte como órgano asesor el

Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento
El Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento se creó en 1943 como un centro de investigación propio del CSIC. Desde el año 2000 es un centro de carácter mixto, o titularidad compartida, del CSIC y de la Xunta de Galicia.
Página web

Además:
Instituto de Estudios Vigueses (Cultural, 1978)

04.05.- ANDALUCÍA

Ley 7/1985, de 6 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Academias de Andalucía.
Determina que:
1. Se crea el Instituto de Academias de Andalucía como Corporación de Derecho Público, constituido por todas las Academias que tienen su sede central y realizan su actividad dentro del territorio de Andalucía.
2. Forman parte del Instituto de Academias de Andalucía las siguientes:
Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz.
Real Academia Hispano-Americana de Ciencias, Letras y Artes de Cádiz.
Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz.
Academia de «San Dionisio» de Ciencias, Artes y Letras de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Academia de «San Romualdo» de Ciencias, Artes y Letras de San Fernando (Cádiz).
Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.
Real Academia de Bellas Artes de «Nuestra Señora de las Angustias» de Granada.
Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Química y Naturales de Granada.
Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada.
Real Academia de Medicina de Granada
Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental, Granada.
Real Academia de Bellas Artes de «San Telmo» de Málaga.
Real Academia de Medicina de Sevilla.
Real Academia Sevillana de Buenas Letras de Sevilla.
Real Academia de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hunda» de Sevilla.
Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias de Sevilla.
Academia de Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara» de Erija.

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Fundación Centro de Estudios Andaluces

El Centro de Estudios Andaluces, fundación pública adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía (Decreto 2/2019, de 21 de enero) es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural la Comunidad Autónoma.

Página web

04.06.- CANTABRIA
Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria

Centros de Estudios Montañeses
Cronista Oficial de Cantabria desde 1934
Creado en Santander ha venid9o cubriendo demandas esenciales de la cultura en la región cántabra, ofertando a la vez un estable y extenso abanico de proyectos e infraestructuras culturales de primer orden.
En la actualidad sigue manteniendo una amplia participación en la cultura de Cantabria y una vasta trayectoria editorial. Sus aportaciones como entidad asesora en patrimonio cultural y heráldica, y la puesta en juego intergeneracional y pluridisciplinar de perspectivas sobre la cultura actual, hacen de esta veterana entidad un continuo y valioso referente.
Página web

04.07.-LA RIOJA

Ley 4/2006, de 19 de abril, del Instituto de Estudios Riojanos

Instituto de Estudios Riojanos
El Instituto de Estudios Riojanos es un organismo autónomo dependiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.
Tiene como fines generales la investigación, promoción, difusión y divulgación de la ciencia y cultura riojanas y de sus valores, con una visión multidisciplinar e intersectorial.

04.08.-REGIÓN DE MURCIA

Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

Las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, estan reguladas por la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, y realizan la función de estudiar y observar, así como de investigar la realidad en sus diversos ámbitos y de trasladar sus estudios, informes, asesoramientos y consideraciones a la sociedad, con independencia y objetividad; de ahí que ejerzan también una labor de transmisión de conocimientos y de saberes.
Estas son:
Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
Real Academia Alfonso X el Sabio
Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia
Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca
Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia
Academia de Veterinaria de la Región de Murcia

La Real Academia Alfonso X el Sabio nació en Murcia en 1940, siendo creada por la Excelentísima Diputación Provincial de Murcia en la sesión del 19 de noviembre. Posteriormente, el 12 de abril de 1941, tuvo lugar en la Excma. Diputación Provincial el solemne acto de su constitución e iniciación de actividades, presidido por el entonces Ministro de Educación Nacional, el Excmo. Sr. D. José Ibáñez Martín. La Academia, funcionó bajo la tutela de la Excma. Diputación Provincial, desde entonces y hasta la supresión de ésta por ser, Murcia, autonomía uniprovincial, pasando a depender, en esa época, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como órgano autónomo y con personalidad jurídica. Adscrita, desde su fundación al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C) a través del extinto Patronato "José María Quadrado", hoy forma parte de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales y del Instituto de España

04.09.-COMUNIDAD VALENCIANA
Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Real Academia de Cultura Valenciana.
La Real Acadèmia de Cultura Valenciana fue fundada en 1915 por la Excma. Diputación Provincial de Valencia, con la denominación de "Centro de Cultura Valenciana", con la finalidad de promover la investigación, defender los valores culturales del pueblo valenciano y formar un archivo y una biblioteca sobre temas específicamente de este ámbito.

Institució Alfons el Magnànim. Centre valenciá d´estudis i investigación
La Institució Alfons el Magnànim-Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació (el Magnànim) és una entitat cultural de la Diputació de València amb més de setanta anys. La seua funció principal és la d'editorial pública de recerca i divulgació. Amb aquest fi, també organitza debats, conferències i congressos

Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert
El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, organismo autónomo de la Diputación de Alicante, es una entidad que organiza toda clase de manifestaciones relacionadas con el ámbito de la cultura y de las ciencias jurídicas y sociales

Carácter privado: Sociedad Castellonense de Cultura desde 1919

Institut d´estudis valencians. Es una Fundación
El decreto de creación del Instituto de Estudios Valencianos apareció bajo el Gobierno de la República el día 9 de febrero de 1937, en plena guerra civil española; se puede considerar, por tanto, está fecha como la oficial y la legalmente reconocida. No obstante, fue anteriormente, sobre 1913, cuando encontramos las primeras publicaciones que constatan el interés de la intelectualidad valenciana para la creación de un organismo dedicado a la investigación científica en todos los órdenes de la cultura general y en especial de la valenciana.

04.10.-ARAGÓN

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

> Artículo 80. Instituciones consultivas:
> En relación con el patrimonio cultural aragonés, son instituciones consultivas de la Administración de la Comunidad Autónoma las asociaciones declaradas de utilidad pública cuyos fines están relacionados con dicho patrimonio y las que se determine por el Departamento responsable de patrimonio cultural, además de la Universidad de Zaragoza y la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis. En relación con el patrimonio cultural aragonés situado en sus respectivos ámbitos territoriales, también se consideran instituciones consultivas el Instituto de Estudios Altoaragoneses, el Instituto de Estudios Turolenses y la Institución Fernando el Católico

Instituto de estudios altoaragoneses/aragoneses
El Instituto de Estudios Altoaragoneses, fundado en 1949 como Instituto de Estudios Oscenses, ha sido un organismo autónomo de la Diputación Provincial de Huesca de 1977 a 2020. En la actualidad, desde el 1 de enero de 2021, es un órgano científico complementario dentro de su Área de Cultura y está vinculado al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Instituto de Estudios Turolenses
El Instituto de Estudios Turolenses, creado en 1948 por iniciativa de la Diputación de Teruel, es en la actualidad un organismo autónomo dependiente de dicha institución. Su objetivo es contribuir al conocimiento de la realidad turolense mediante tres líneas principales de actuación: fomento de la investigación a través de la convocatoria de ayudas; publicación de lo estudiado con la edición de libros, revistas y otros materiales; y celebración de congresos y jornadas, ciclos de conferencias, exposiciones y actos públicos abiertos al público en general, donde se combinan los objetivos científicos

Institución Fernando el Católico
En 1943 nació la Institución «Fernando el Católico» (IFC) como un "servicio de alta cultura aragonesa", promovida por la Diputación Provincial de Zaragoza y

adscrita al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Sus fines estatutarios son, principalmente, el estudio y promoción de la cultura y ciencia aragonesas, y la difusión en Aragón de las expresiones de la cultura y ciencia universales. La IFC dirige su actuación a la defensa del patrimonio cultural aragonés y la tutela de sus tradiciones, al estudio e investigación de la cultura y a su divulgación a través de cursos y ediciones, con particular atención al interés de Aragón. La rige un Consejo Rector con representaciones institucionales y es asesorada por un Consejo Académico.

04.11.-CASTILLA LA MANCHA

Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha

Ley 2/2019, de 15 de marzo, de Academias de Castilla-La Mancha.

Instituto de estudios manchegos
El Instituto de Estudios Manchegos es una institución vinculada al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) a través de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL). Se constituyó en 1947 con el objetivo de promover la investigación y el estudio de cualquier materia referida fundamentalmente a la provincia de Ciudad Real.

Instituto de estudios albacetenses «Don Juan Manuel»
Es un Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Albacete ubicado en el Centro Cultural de la Asunción, un edificio del S. XVI situado en el callejón de las Monjas. Comenzó su andadura en Enero de 1977 gracias al esfuerzo tenaz e ilusionado de un grupo de investigadores locales, agrupados en torno al Archivo Histórico Provincial y a la revista AL-BASIT, que se había empezado a publicar por iniciativa y a cargo de dicho grupo. El I.E.A. ha ido incorporando como miembros suyos a personas de dentro y fuera de la provincia, que se han destacado por su aportación cultural y científica a la misma, contando hoy con 140 miembros, todos ellos especialistas en diversas disciplinas relacionadas con Albacete y su provincia y con alrededor de 1.200 colaboradores, manteniendo intercambio con Universidades de toda España, Archivos, Bibliotecas y Museos Nacionales, Centros de Estudios Locales y otras entidades científicas y culturales. El IEA forma parte de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL) y por tanto está adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

De carácter privado: Asociación Lope de Barrientos

04.12.-CANARIAS

Ley 5/2012, de 25 de octubre, por la que se regulan las Reales Academias de Canarias y las de nueva creación.
Artículo 1. Ámbito de aplicación.
La presente ley será de aplicación a la Real Academia de Bellas Artes de San Miguel Arcángel de Canarias y a la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife.
También será de aplicación a las academias que, teniendo su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrollen su actividad corporativa principal en Canarias y sean reconocidas por el Gobierno de Canarias valorando su trayectoria, calidad y excelencia de sus miembros y actividades, de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente

El Instituto de Estudios Canarios
El Instituto de Estudios Canarios (IECan) es una entidad de carácter científico y cultural que forma parte de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL), adscrita al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y cuyos principales fines son realizar y fomentar estudios y trabajos de investigación científica sobre las Islas Canarias, difundir y divulgar el conocimiento de temas científicos y culturales canarios, o editar publicaciones de interés cultural y científico relacionadas con el Archipiélago Canario. El Instituto de Estudios Canarios (IECan) fue fundado en 1932 con intervención de la Universidad de La Laguna. Tiene su sede en Tenerife.

Privada con apoyo público. Sociedad Científica "el Museo Canario"
Fruto de la iniciativa de un grupo de intelectuales encabezados por el Dr. Gregorio Chil y Naranjo, surge El Museo Canario en 1879 como acicate para el desarrollo científico y cultural de Las Palmas de Gran Canaria, representando a su vez uno de los más tempranos atractivos turísticos de la ciudad. Carácter museístico. Apoyo institucional. Las Palmas.

PARLAMENTO DE CANARIAS
Proposición de Ley del Sistema Público Cultural de Canarias

04.13.-NAVARRA

Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra

En la Exposición de motivos:

El aprecio de la cultura en Navarra hunde sus raíces institucionales en la Comisión de Monumentos de Navarra que al crearse en el año 1844 estaba compuesta por cinco personas «inteligentes y celosas por la conservación de nuestras antigüedades». Gracias a las intervenciones de la Comisión fue posible la conservación, y en ocasiones la supervivencia de muchos monumentos y bienes que hoy son claves en el Patrimonio Cultural de Navarra.

Su sucesora, la Institución Príncipe de Viana fue fundada por la Excelentísima Diputación Foral como Consejo de Cultura de Navarra el 20 de octubre de 1940. Sus principales funciones quedaban establecidas en tres líneas de actuación: la restauración, conservación y custodia del Patrimonio Histórico y Artístico del antiguo Reino de Navarra; el fomento de las investigaciones y estudios de su Historia, Derecho y Arte; y la vulgarización de la cultura a través de publicaciones, bibliotecas, museos y exposiciones, cursos y conferencias.

Privada: Sociedad de Estudios Históricos de Navarra:
La Sociedad de Estudios Históricos de Navarra (SEHN), fundada en Pamplona en 1988, es una asociación sin ánimo de lucro que aglutina a estudiosos de la historia de Navarra.

Fundación para la conservación del Patrimonio Histórico de Navarra
La Fundación se gobierna a través del Patronato, cuya función, entre otras, es velar por el cumplimiento de los fines fundacionales, la efectividad y el debido aprovechamiento del empleo de los recursos disponibles.

04.14.-EXTREMADURA

Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Real Academia de Extremadura
El 29 de diciembre de 1979, en la ciudad de Trujillo
Nacía así la Academia como vieja aspiración de Extremadura y su entorno cultural, artístico y literario, puesto ya de relieve en la I Asamblea de Estudios Extremeños celebrada en Badajoz en 1948, y cuya propuesta de creación formuló en ella el poeta extremeño Don Joaquín Muntaner.

Centro de estudios extremeños
El Centro de Estudios Extremeños está ubicado en la antigua capilla del Colegio Residencia Hernán Cortés. Depende íntegramente de la Diputación Provincial de Badajoz. Es, en el mejor sentido de la palabra, un servicio público dotado de personal técnico cualificado y unas instalaciones acogedoras para custodiar y difundir uno de los fondos especializados más importantes en torno a la cultura y al hecho cultural extremeño.
Creado en 1925, siguiendo la filosofía de trabajo del Centro de Estudios Históricos de Madrid, se ha ocupado además, hasta la llegada de la Universidad y posteriormente de la Biblioteca de Extremadura, de dar a conocer a través de la *Revista de Estudios Extremeños* las investigaciones, noticias culturales y novedades editoriales extremeñas.
Como toda institución centenaria ha superado diferentes etapas, ubicaciones, **directrices** gestoras, etc... pero sumando fondos bibliográficos, hemerográficos, colaboraciones institucionales, su reconocido sello editorial junto con los nuevos recursos informáticos y profesionales, tiene voz y voto en la gestión cultural extremeña.

04.15.-ISLAS BALEARES

Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears

Artículo 96. Instituciones consultivas.
Al efecto de lo que dispone el artículo 9.1.a) de esta Ley, son instituciones consultivas:
1. La Universidad de las Illes Balears.
2. El Institut d'Estudis Balerics. L'Institut d'Estudis Baleàrics és un organisme que depèn del Govern de les Illes Balears
3. El Institut Menorquí d'Estudis. Desde 1985
4. El Institut d'Estudis Eivissencs. Asociación cultural desde 1949
5. Las entidades de valía y capacidad, que sean calificadas por la Junta Interinsular del Patrimonio Histórico.
En el caso de que la Administración competente lo considere necesario, se solicitarán los informes pertinentes a técnicos y/o a organismos adecuados.

Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los Consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes.

04.16.- MADRID[1]

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Ley 15/1999, de 29 de abril, de las academias de ámbito de la Comunidad de Madrid.
De forma genérica en su preámbulo dice que:
La Comunidad de Madrid pretende a través de la presente Ley fomentar y apoyar a las distintas academias científicas, artísticas, literarias y humanísticas de ámbito autonómico, regulando su estatuto jurídico, en ejercicio de la competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica contemplada en el artículo 26.1.1.20 del Estatuto de Autonomía, si bien con estricto respeto de su autonomía organizativa y libertad intelectual

Instituto de estudios madrileños[2]
Creado en 1951. Es una institución cultural sin ánimo de lucro. El Instituto de Estudios Madrileños es una institución cultural sin ánimo de lucro dedicada a «promover, estudiar y difundir las realidades históricas y actuales tanto sociales, como económicas, jurídicas y culturales de Madrid y su Comunidad». Fue creado en 1951 a instancias de tres prestigiosos docentes e investigadores universitarios.

Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía. Está asociada al Instituto de España. La Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía es una Corporación de Derecho Público de la Comunidad de Madrid, inscrita, como tal, en su Registro de Academias; y es, estatutariamente, órgano consultivo de la misma en las materias propias de su especialidad, habiendo sido aprobados sus actuales Estatutos por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 10 de mayo de 2016. Fue fundada el 1 de octubre de 1988.

Institución de Estudios Complutenses es una asociación cultural independiente, apolítica, sin ánimo de lucro y abierta a todos. Fue fundada el 13 de abril de 1982.

[1] La Comunidad de Madrid y la ciudad la ser capital del Estado es también sede de las más renombradas Academias, que no incluimos porque son, de ámbito estatal.
[2] Desarrollo en un ciclo de conferencias las características y fines de las Reales Academias con sede en Madrid: Real Academia Española; Real Academia de la Historia; Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; Real Academia Nacional de Medicina de España; Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; Real Academia Nacional de Farmacia; Real Academia de Ingeniería.

04.17.- CASTILLA Y LEÓN

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Castilla y León tiene con numerosas entidades de estudios locales. Destacamos las siguientes:

Instituto de estudios bercianos. El Instituto de Estudios Bercianos se funda en 1959 con el objetivo de trabajar por la cultura de la comarca del Bierzo y su difusión. Tiene su sede en Ponferrada.

Centro de Estudios Mirobrigenses. Salamanca. Creada en 1990 en Ciudad Rodrigo y vinculada al Ayuntamiento.

Real Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia. Nace en 1919 de la iniciativa cultural privada. En 1947 se constituyó en Centro de Estudios Segovianos de Investigación de Arte, Historia y Poesía creándose en su seno, el Instituto "Diego de Colmenares", adscrito al Patronato "José María Quadrado" del C.S.I.C. Está asociada al Instituto de España. La Junta de Castilla y León, con el Decreto 18/2002, de 24 de enero, por el que se regulan las Academias en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 20/2011, de 19 de mayo, por el que se regulan las Academias Científicas y Culturales en la Comunidad de Castilla y León, ha establecido las bases legales que constituyen la normativa a la que en la actualidad se acoge esta Real Academia.

Centro de Estudios Benaventanos Ledo del Pozo. Benavente, 1990. Cultural

Centro de Estudios Sorianos. Colaborador de la Diputación de Soria. Realiza la revista Celtiberia desde 1951.

Instituto de Estudios Zamoranos Florián Ocampo. Desde 1975. Está vinculado a la Diputación de Zamora.

Institución Gran Duque de Alba. La Institución Gran Duque de Alba fue creada por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 10 de marzo de 1962.

Real Academia Burguense de Historia y Bellas Artes Fernán González. Desde 1946. Incorporada al CSIC desde 1948. Es presidente y patrono la Diputación de Burgos. Pertenece al Instituto de España.

Instituto Leonés de Cultura. Organismo autónomo de la Diputación Provincial de León, fundado en el año 1994 con el fin de aglutinar, ampliar y racionalizar toda la actividad relacionada con la cultura de esta administración provincial, y sus orígenes se remontan a los Servicios Culturales de la Diputación, creados y dirigidos en la década de los setenta por el prestigioso escritor Antonio Gamoneda.

Centro de Estudios Salmantinos. De origen privado. El día 27 de enero de 1951, un reducido grupo de salmantinos integrantes de la tertulia que se celebraba en el Café Castilla, se reunieron en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad con el fin de constituir un Centro de Estudios Salmantinos.